



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 394-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 168-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes Nros 038-2019-UPMI-OPP/MVES y 056-2019-UPMI-OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, sobre aprobación de Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *“Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el mismo que en su artículo 1° establece que tiene como finalidad *“(…) orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)”*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su numeral 9.1 del Artículo 9° que *“El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.”*, asimismo, el inciso 6) del numeral 9.3 del artículo 9° señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen entre sus funciones la de *“Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.”*;

Que, el inciso 6) del numeral 11.3 del artículo 11° del mismo cuerpo normativo citado en el considerando precedente, señala que las (OPMI) Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos locales tiene entre otras funciones la de *“Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.”*;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: *“1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, 6. Elaboración y publicación del PMIE.”*, asimismo, el numeral 13.7 del artículo 13° del mismo cuerpo normativo establece que *“Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”*.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

Que, con Informe N° 038-2019-UPMI-OPP/MVES ampliado con Informe N° 056-2019-UPMI-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones informa que en cumplimiento de sus funciones señaladas en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, efectuó el diagnóstico de situación de las brechas de la Municipalidad, las mismas que fueron registradas en el Módulo de la Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con los cuales se procedió a elaborar los criterios de priorización y ruta estratégica teniendo en consideración los objetivos y acciones estratégicas señalados en el Plan Estratégico Institucional – PEI (2018-2020), los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobados y publicados por Sectores (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio del Ambiente) y el diagnóstico de cierre de brechas (periodo 2020-2022) de la Municipalidad; asimismo, precisa que el Programa Multianual de Inversiones – PMI (2019-2021) aprobados mediante Resolución N° 202-2018-ALC/MVES que contenía los criterios de priorización de “Educación”, “Ambiente – Residuos Sólidos”, “Ambiente” y “Transporte”, fueron elaborados conforme al Diagnóstico del cierre de Brechas del PMI (2019-2021) teniendo en consideración los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado –PDLC (2017-2021) de la Municipalidad, ello al amparo de lo previsto en el literal b) numeral 6.3 del artículo 6° y el literal f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la “Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto” aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, Directiva que fue derogada mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, por lo que, los criterios de priorización para el PMI (2020-2022) han sido reajustados conforme a lo aprobado por la directiva antes citada, remitiendo los mismos a fin que sean aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 168-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración establecido en el artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, emite opinión legal precisando que resulta procedente la aprobación de los Criterios de priorización del PMI (2020-2022), los mismos que constan de: “Ruta Estratégica del PEI de la Entidad y su vinculación con el Sector y la función”, “Criterios de Priorización – Transporte (Pistas y veredas)”, “Criterios de Priorización – Ambiente (Áreas Verdes y Espacios Públicos)” y “Criterios de Priorización – Ambiente (Residuos Sólidos)”, por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía pertinente, al amparo de lo previsto en el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva antes citada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, denominados: “Ruta estratégica del PEI de la entidad y su vinculación con el Sector y la función”, “Criterios de Priorización – Transporte (Pistas y Veredas)”, “Criterios de Priorización – Ambiente (Áreas Verdes y Espacios Públicos)” y “Criterios de Priorización – Ambiente (Residuos Sólidos)”, los mismos que como anexo, forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

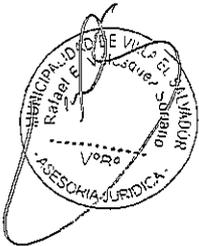
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y a las Unidades Formuladora y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO FERALTA
ALCALDE





RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI DE LA ENTIDAD Y SU VINCULACIÓN CON EL SECTOR Y LA FUNCIÓN

Programación Multianual de Inversiones (2020 - 2022) de la Municipalidad de Villa El Salvador

SECTOR: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO				GOBIERNO LOCAL: MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR				FUNCIÓN			
OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES		ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES		OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES		ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES					
PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO				
1	OEL01	INCREMENTAR EL ACCESO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA POBLACION DEL ÁMBITO URBANO	1	AEI.01.01	SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMPLIADOS Y MEJORADOS EN EL ÁMBITO URBANO	1	OEL01	MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL DISTRITO	AEI.01.01	RED VIAL PAVIMENTADA DE INTERCONEXION DISTRITAL	TRANSPORTE
			3	OEL10	CONTRIBUIR CON LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	3	AEI.10.03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PERMANENTE DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO POR LA POBLACION			AMBIENTE



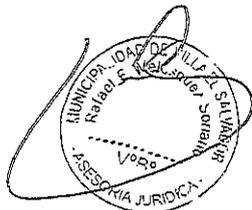
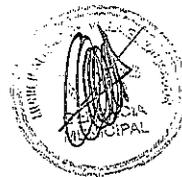
SECTOR: MINISTERIO DEL AMBIENTE				GOBIERNO LOCAL: MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR				FUNCIÓN			
OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES		ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES		OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES		ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES					
PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO				
6	OEL06	FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES	21	AEI.06.01	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA PROVISITA A LOS GOBIERNOS LOCALES	1	AEI.10.01	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS IMPLEMENTADO EN EL DISTRITO			AMBIENTE
			3	OEL10	CONTRIBUIR CON LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	2	AEI.10.02	SISTEMA DE RECUPERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS IMPLEMENTADOS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR			AMBIENTE





**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN - TRANSPORTE (PISTAS Y VEREDAS)
PMI (2020 - 2022)**

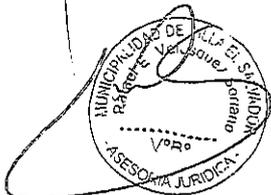
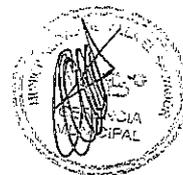
CRITERIOS GENERALES	(P1)	CRITERIOS ESPECIFICOS	(P2)
ALINEAMIENTO INSTITUCIONAL	10	Inversiones orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal del distrito.	10
		a. Si la inversión <u>se enmarca</u> dentro de los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022.	10
		a. Si la inversión <u>no se enmarca</u> dentro de los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022.	0
ASIGNACIÓN EFICIENTE	35	Cierre de Brechas	20
		a. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante Inversiones de Mejoramiento, mayor al 25 %.	20
		b. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante Inversiones de Mejoramiento, menor al 25 %.	15
		c. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, mayor al 25 %.	10
		d. Porcentaje de población beneficiada que accede a una adecuada infraestructura vehicular y peatonal mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, menor al 25 %.	10
		Tipologías de Proyectos	15
		a. Inversiones de Mejoramiento de pistas y veredas.	15
		b. Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR de pistas y veredas.	10
INCLUSIÓN SOCIAL	25	Inversiones según Nivel Socioeconómico	15
		a. Estructura socioeconómica de clase B.	10
		b. Estructura socioeconómica de clase C, D y E.	15
		Inversiones según Ámbito de Atención	10
		a. Población urbana beneficiada mayor o igual a 2440 habitantes.	10
		b. Población urbana beneficiada menor a 2440 habitantes.	5
CAPACIDAD PRESUPUESTAL	20	Presupuesto de la Inversión	20
		a. Costo de la inversión Igual o Menor 750 UIT.	20
		b. Costo de la inversión Igual o Menor a 15 000 UIT.	20
		c. Costo de la inversión Mayor o Igual a 407 000 UIT.	20
SOSTENIBILIDAD	10	Capacidad de financiamiento de la Operación y Mantenimiento	10
		a. Inversiones a cargo de la Municipalidad, con capacidad de financiamiento.	10
		b. Inversiones a cargo de la Municipalidad, sin capacidad de financiamiento.	0
TOTAL	100		100





**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN - AMBIENTE (ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS)
PMI (2020 - 2022)**

CRITERIOS GENERALES	(P1)	CRITERIOS ESPECÍFICOS	(P2)
ALINEAMIENTO INSTITUCIONAL	15	Inversiones orientadas a mejorar las áreas verdes y espacios públicos en el distrito.	15
		a. Si la inversión <u>se encuentra</u> vinculado a los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022.	15
		b. Si la inversión <u>no se encuentra</u> vinculado a los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022.	0
ASIGNACIÓN EFICIENTE	25	Cierre de Brechas	15
		a. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacio públicos, mediante Inversiones de Mejoramiento, mayor al 25 %.	15
		b. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacio públicos, mediante Inversiones de Mejoramiento, menor al 25 %.	10
		c. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacio públicos, mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, mayor al 25 %.	5
		d. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacio públicos, mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, menor al 25 %.	5
		Tipologías de Proyectos	10
		a. Inversiones de Mejoramiento de áreas verdes y/o espacios públicos.	10
		b. Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR de áreas verdes y/o espacios públicos.	5
		INCLUSIÓN SOCIAL	25
a. Estructura socioeconómica de clase B.	10		
b. Estructura socioeconómica de clase C, D y E.	15		
Inversiones según Ámbito de Atención	10		
a. Áreas verdes y/o espacios públicos que benefician a más de 2 Grupos Residenciales	10		
b. Áreas verdes y/o espacios públicos que benefician a 1 Grupo Residencial.	5		
GESTIÓN AMBIENTAL	15	Inversiones según Contribución Ambiental	15
		a. Inversión que contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	15
		b. Inversión que contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	10
CAPACIDAD PRESUPUESTAL	10	Presupuesto de la Inversión	10
		a. Costo de la inversión Igual o Menor 750 UIT.	10
		b. Costo de la inversión Igual o Menor a 15 000 UIT.	10
		c. Costo de la inversión Mayor o Igual a 407 000 UIT.	10
SOSTENIBILIDAD	10	Capacidad de financiamiento de la Operación y Mantenimiento	10
		a. Inversiones a cargo de la Municipalidad, con capacidad de financiamiento.	10
		b. Inversiones a cargo de la Municipalidad, sin capacidad de financiamiento.	0
TOTAL	100		100





**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN - AMBIENTE (RESIDUOS SÓLIDOS)
PMI (2020 - 2022)**

CRITERIOS GENERALES	(P1)	CRITERIOS ESPECIFICOS	(P2)
ALINEAMIENTO INSTITUCIONAL	15	Inversiones orientadas a mejorar la calidad ambiental del distrito mediante un adecuado servicio de limpieza pública.	15
		a. Si la inversión <u>se encuentra</u> vinculado a los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022.	15
		b. Si la inversión <u>no se encuentra</u> vinculado a los objetivos estratégicos señalados en nuestro Plan Estratégico Institucional - PEI y el cierre de brechas establecidos en el PMI 2020-2022.	0
ASIGNACIÓN EFICIENTE	25	Cierre de Brechas	15
		a. Porcentaje de población beneficiada que accede a un adecuado servicio de limpieza pública, mediante Inversiones de Mejoramiento, mayor al 25 %.	15
		b. Porcentaje de población beneficiada que accede a un adecuado servicio de limpieza pública, mediante Inversiones de Mejoramiento, menor al 25 %.	10
		c. Porcentaje de población beneficiada que accede a un adecuado servicio de limpieza pública, mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, mayor al 25 %.	5
		d. Porcentaje de población beneficiada que accede a áreas verdes y/o espacios públicos, mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR, menor al 25 %.	5
		Tipologías de Proyectos	10
		a. Inversiones de Mejoramiento de áreas verdes y/o espacios públicos.	10
		b. Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reparación - IOARR de áreas verdes y/o espacios públicos.	5
INCLUSIÓN SOCIAL	25	Inversiones según Nivel Socioeconómico	15
		a. Estructura socioeconómica de clase B.	10
		b. Estructura socioeconómica de clase C, D y E.	15
		Inversiones según Ámbito de Atención	10
		a. Inversión que beneficia a una población mayor o igual del 50 % del total del distrito.	10
		b. Inversión que beneficia a una población menor al 50 % del total del distrito.	5
GESTIÓN AMBIENTAL	15	Inversiones según Contribución Ambiental	15
		a. Inversión que contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	15
		b. Inversión que contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	10
CAPACIDAD PRESUPUESTAL	10	Presupuesto de la Inversión	10
		a. Costo de la inversión Igual o Menor 750 UIT.	10
		b. Costo de la inversión Igual o Menor a 15 000 UIT.	10
		c. Costo de la inversión Mayor o Igual a 407 000 UIT.	10
SOSTENIBILIDAD	10	Capacidad de financiamiento de la Operación y Mantenimiento	10
		a. Inversiones a cargo de la Municipalidad, con capacidad de financiamiento.	10
		b. Inversiones a cargo de la Municipalidad, sin capacidad de financiamiento.	5
TOTAL	100		100

